



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Noveno período de sesiones

Ginebra, 1° a 12 de noviembre de 2010

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Estados Federados de Micronesia

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales fundamentales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
CEDAW	1º de septiembre de 2004	Reservas (arts. 2 f), 5, 16, 11, párrs. 1 d) y 2 b), y 29, párr. 1	-
CRC	5 de mayo de 1993	No	-

Tratados fundamentales en los que los Estados de Micronesia no son parte: ICERD, ICESCR, OP-ICESCR³, ICCPR, ICCPR-OP1, ICCPR-OP2, OP-CEDAW, CAT, OP-CAT, OP-CRC-AC (firmado solamente, 2002), OP-CRC-SC (firmado solamente, 2002), ICRMW, CRPD, OP-CRPD y CED.

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo ⁴	No
Refugiados y apátridas ⁵	No
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶	Sí, excepto el Protocolo adicional III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷	No
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 1998 el Comité de los Derechos del Niño (CRC) alentó a los Estados Federados de Micronesia a adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y al Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional⁸.

2. En 2010 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a los Estados Federados de Micronesia que se adhirieran a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo de 1967, a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia⁹.

B. Marco constitucional y legislativo

3. En 2009 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) constataron que la Constitución de los Estados Federados de Micronesia reconocía el derecho de las personas a la atención médica y a la educación, así como la "obligación de tomar todas las medidas razonables y necesarias para prestar estos servicios"¹⁰.

4. En un informe de 2007 del PNUD y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) se indica que la Constitución de los Estados Federados de Micronesia, que es la base de toda autoridad jurídica, divide el poder legislativo entre el parlamento nacional y los parlamentos de los estados¹¹. En 1998 el CRC expresó su preocupación por las disparidades entre las leyes y prácticas de los diferentes estados (Chuuk, Kosrae, Pohnpei y Yap), la insuficiente coordinación entre las medidas a nivel central y en los cuatro estados¹².

5. El CRC también se mostró preocupado por los posibles conflictos entre el derecho consuetudinario y las leyes escritas, en particular en relación con el matrimonio y la adopción, y recomendó que las prácticas consuetudinarias y la ley se pusieran en conformidad con la Convención¹³. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se observa que todos los estados del país reconocen expresamente el derecho consuetudinario en sus constituciones¹⁴.

6. El CRC destacó que la legislación interna no se ajustaba plenamente a las disposiciones y principios de la Convención. En particular, le preocupaban la falta de disposiciones legislativas que regularan el trabajo de menores y establecieran una edad mínima de admisión al empleo, la falta de una definición clara de la edad mínima de responsabilidad penal, la baja edad mínima de libre consentimiento para mantener relaciones sexuales y la falta de armonización entre esta edad en los cuatro estados, así como la falta de disposiciones legislativas en materia de abandono, malos tratos y explotación sexual¹⁵. El CRC recomendó a los Estados Federados de Micronesia que iniciaran un examen amplio de la legislación vigente con miras a emprender reformas legislativas adecuadas que garantizaran la plena conformidad de su legislación con los principios y disposiciones de la Convención. También les sugirió que estudiaran la posibilidad de aprobar un código o disposiciones legislativas específicas para los niños y adolescentes, con una sección dedicada únicamente a los niños que necesitaran protección especial¹⁶.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

7. A 18 de junio de 2010 los Estados Federados de Micronesia no contaban con ninguna institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos¹⁷.

8. En el Plan de Acción Nacional (PAN) para 2008-2012, acordado por el PNUD y los Estados Federados de Micronesia, se observa que ha aumentado la preocupación por los supuestos casos de corrupción, abuso de poder y amiguismo que han contribuido a la inestabilidad, al conflicto y a la falta de protección de los derechos humanos. En el PAN se añade que las instituciones encargadas de hacer efectiva la responsabilidad suelen carecer de los recursos necesarios y/o funcionan de manera deficiente¹⁸.

9. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se indica que hay una Oficina Nacional para las Cuestiones de Género, dependiente del Departamento de Educación, Salud y Asuntos Sociales¹⁹. Se agrega que la Oficina no fue creada por legislación alguna, de modo que puede suprimirse con mayor facilidad en épocas de crisis económica o política. El CRC expresó su preocupación por la falta de presupuesto de funcionamiento para el Consejo Consultivo Nacional de la Presidencia en favor de la Infancia, por su escasa dotación en recursos humanos y por el papel poco claro que le incumbía en la vigilancia de todas las esferas que abarcaba la Convención y de todos los grupos de niños²⁰. El Comité recomendó que se asignaran suficientes recursos financieros y humanos al Consejo Consultivo Nacional de la Presidencia en favor de la Infancia a fin de que pudiera cumplir

su mandato y ampliar su composición. El Comité destacó también la necesidad de reforzar la capacidad del Consejo para asegurar la coordinación entre todos los niveles y vigilar y evaluar los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en la realización de los derechos reconocidos en la Convención y, en particular, vigilar periódicamente los efectos de la transición económica sobre los niños²¹.

D. Medidas de política

10. En el PAN para 2008-2012 se señalaba que, aunque los Estados Federados de Micronesia habían ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y contaban con un plan de acción nacional para promover la igualdad de género y con las estrategias de lucha contra la violencia de género, carecían de los mecanismos jurídicos e institucionales para ponerlos en práctica²².

11. En 1998 el CRC recomendó que los Estados Federados de Micronesia comenzaran a elaborar un sistema amplio de reunión de datos desglosados, a fin de recoger toda la información necesaria sobre la situación de los niños en las distintas esferas que abarcaba la Convención, en particular sobre los niños pertenecientes a los grupos más vulnerables²³. El CRC también alentó al país a prestar particular atención a la plena aplicación del artículo 4 de la Convención respecto de las asignaciones presupuestarias y a velar por una distribución adecuada de los recursos a todos los niveles. El CRC destacó que deberían destinarse asignaciones presupuestarias para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales hasta el máximo de los recursos de que se dispusiera y, cuando fuera necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, así como teniendo en cuenta los principios de la no discriminación y del interés superior del niño²⁴.

12. En 1998 el CRC expresó preocupación porque los programas escolares no incluían la educación en la esfera de los derechos del niño²⁵. En 2005 los Estados Federados de Micronesia adoptaron el Plan de Acción de las Naciones Unidas (2005-2009) sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrado en el sistema escolar nacional²⁶.

13. En 2010 el ACNUR alentó a los Estados Federados de Micronesia a que, en el marco de los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas, elaboraran un plan de gestión y mitigación de los desastres, basado en los derechos, que hiciera hincapié en el proceso y la adaptación de las estrategias de mitigación, y que tuvieran en cuenta los posibles desplazamientos internos y/o internacionales²⁷.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado</i> ²⁸	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	
			<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CEDAW			-	Informe inicial retrasado desde 2005
CRC	1996	Enero de 1998	-	Segundo informe retrasado desde 2000

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	-
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	-
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado no se enviaron comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Los Estados Federados de Micronesia no respondieron a ninguno de los 23 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ²⁹ .

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

14. Según un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM, la jerarquía constitucional otorgada al derecho consuetudinario en todos los Estados Federados de Micronesia, unida a la falta de disposiciones que garanticen la primacía de las leyes relativas a la igualdad sobre el derecho consuetudinario, dejan a las mujeres en la incertidumbre en cuanto a los recursos de que disponen contra las prácticas discriminatorias consuetudinarias³⁰. En el informe se señala que, aunque no hay barreras legislativas, la discriminación sigue dificultando a las mujeres la obtención de créditos y préstamos para adquirir bienes o empresas, lo cual interfiere con su autonomía y su capacidad para ganarse la vida³¹.

15. El CRC mostró una preocupación particular ante la insuficiencia de las medidas adoptadas para que las niñas pudieran ejercer plenamente los derechos reconocidos en la Convención. Asimismo, el Comité consideró inquietantes la diferencia entre niños y niñas con respecto a la edad mínima para contraer matrimonio y la existencia de un sistema de castas, especialmente en el estado de Yap, y su incompatibilidad con la Convención³². En 2009 la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) indicó que en algunas partes de los Estados Federados de Micronesia en las que se daba más importancia al carácter hereditario del puesto de jefe, las mujeres nacidas en la familia de un jefe podían tener una posición social más alta que los varones. Sin embargo, las desigualdades de género aún subsistían en la sociedad³³. El CRC destacó que el principio de la no discriminación, previsto en el artículo 2 de la Convención, debía aplicarse plenamente, particularmente en lo relativo a las niñas, las disparidades entre los estados y la condición social³⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

16. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se señalaba que ninguno de los estados había tipificado como delito en el derecho penal los actos de violencia doméstica³⁵. Además, la CESPAP indicó en 2009 que los Estados Federados de Micronesia no ofrecían más que una protección mínima a las mujeres y niñas que habían entrado contra su voluntad en la industria del sexo, y destacó que no se habían tipificado delitos relacionados con la trata de personas ni con el turismo sexual³⁶.

17. En 1998 el CRC expresó su preocupación por la falta de medidas para proteger a los niños de los efectos perjudiciales de los medios de comunicación impresos, electrónicos y audiovisuales, en particular la violencia y la pornografía³⁷. También le parecía preocupante que el problema de los malos tratos y los abusos de menores, incluidos los abusos sexuales, tanto en el seno de la familia como fuera de ella, no se conociera suficientemente, ni existiera información al respecto, y le inquietaban la ausencia de leyes específicas en todos los estados y la falta de recursos financieros y humanos apropiados, así como de personal capacitado para prevenir y combatir esos abusos³⁸. El CRC recomendó que los Estados Federados de Micronesia adoptaran todas las medidas apropiadas, incluida una revisión de la legislación, para prevenir y combatir los malos tratos, en particular en la familia y en las instituciones, y los abusos sexuales infligidos a niños. Sugirió que las autoridades iniciaran un estudio amplio sobre los abusos, los malos tratos y la violencia en el hogar para comprender mejor la naturaleza y el alcance del problema, y que reforzaran los programas sociales encaminados a prevenir todos los tipos de abusos contra los niños, así como a rehabilitar a los niños víctimas de ellos³⁹.

3. Administración de justicia y estado de derecho

18. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se indicaba que ninguno de los estados consideraba obligatorio enjuiciar a los autores de una agresión sexual, ni se sancionaba este tipo de delitos con penas mínimas. La libertad bajo fianza, que no debe concederse si supone algún riesgo para la víctima de la agresión sexual, era una posibilidad que se consideraba un derecho en todos los estados, excepto en casos de homicidio⁴⁰.

19. En 1998 el CRC expresó preocupación por las escasas posibilidades de acceso a la justicia, y destacó que deberían elaborarse procedimientos y mecanismos adecuados para responder a las denuncias de malos tratos infligidos a niños⁴¹.

20. Preocupa también al CRC la falta de una definición clara de la edad mínima de responsabilidad penal, así como la aparente ausencia de procedimientos jurídicos especiales para los menores delincuentes⁴². En el ámbito de la administración de la justicia de menores, el Comité recomendó que en la reforma jurídica se tuvieran plenamente en cuenta la Convención, en particular los artículos 37, 39 y 40, y otras normas pertinentes en la materia, como las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad⁴³.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

21. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se indicaba que los Estados Federados de Micronesia y el estado de Yap no habían legislado en el ámbito del matrimonio⁴⁴. Según la CESPAP, los estados de Kosrae, Chuuk y Pohnpei han establecido en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para los varones, pero en el caso de las mujeres el mínimo son 16 años, lo cual es contrario a lo dispuesto en la CEDAW. Si la mujer es menor de 18 años, en los tres estados se requiere el consentimiento de uno de sus progenitores. Estas disposiciones no se ajustan totalmente a lo establecido en la CEDAW, pues hay que exigir el consentimiento de ambos progenitores para que el padre no se arroge el papel de autoridad en tales asuntos. La CESPAP agregó que en Chuuk y Pohnpei se admitían como válidos los matrimonios celebrados con arreglo al derecho consuetudinario, que podían tener lugar sin necesidad de respetar las edades mínimas para contraer matrimonio. Además, la bigamia solo estaba prohibida en Pohnpei⁴⁵.

22. En un informe de 2007 del PNUD y del UNIFEM se indicaba que, a nivel nacional y de los estados, se permitía el divorcio si se invocaba como causal una falta (en particular el adulterio, el abandono del hogar o la crueldad) o si había mediado una separación de dos años. Se agregaba que los divorcios por la comisión de una falta, que debía demostrarse, ponían en desventaja a las mujeres, que con más frecuencia se encontraban en situación de

vulnerabilidad y tenían dificultades para demostrar un trato cruel o el adulterio. En los Estados Federados de Micronesia y en todos sus estados, el perdón, que puede incluir el restablecimiento de los derechos conyugales, puede poner fin al procedimiento de divorcio, con lo cual no se tienen en cuenta los posibles desequilibrios de poder entre los cónyuges. Además, en Yap y en Pohnpei, no se aplican a los matrimonios celebrados con arreglo al derecho consuetudinario las disposiciones sobre el divorcio⁴⁶.

23. En el informe también se resaltaba que las uniones de hecho, entre ellas las de personas del mismo sexo, no estaban reconocidas en los Estados Federados de Micronesia, de modo que la ruptura de la relación dejaba a la mujer desprovista de apoyos y sin derecho a una división equitativa de los bienes⁴⁷.

24. El CRC expresó preocupación por la falta de conformidad del sistema de inscripción de los nacimientos con la Convención, así como por la falta de fiabilidad del sistema de inscripción de las defunciones⁴⁸. También observó con preocupación que ni la práctica consuetudinaria ni la legislación en materia de adopción, incluidos los aspectos relativos a la adopción internacional, se ajustaban plenamente a lo dispuesto en la Convención⁴⁹.

5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

25. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se indicaba que se habían logrado el sufragio universal y la igualdad de derechos de la mujer en cuanto a la representación política. Sin embargo, ninguna mujer había logrado acceder a un puesto de representación política en el parlamento nacional ni en los parlamentos de ninguno de los cuatro estados⁵⁰. En el informe también se señalaba que se podían otorgar cargos oficiales o funcionales en cualquier nivel de gobierno a los líderes tradicionales, y que, si bien no había obstáculos formales que impidieran a las mujeres acceder al puesto de líder tradicional, eran pocas las que lo lograban⁵¹. En el PAN para 2008-2012 se indicaba que, a pesar de que se estaban debatiendo la descentralización y la adopción de métodos participativos para la toma de decisiones, había una gran escasez de mecanismos para la participación plena y real de las mujeres y los grupos minoritarios⁵².

26. En 1998 el CRC alentó firmemente a los Estados Federados de Micronesia a intensificar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención⁵³. El CRC también los alentó a seguir elaborando un método sistemático para dar a conocer mejor al público los derechos de participación de los niños⁵⁴.

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

27. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se señalaba que, aunque en las conversaciones con la Organización Mundial del Trabajo se seguía fomentando la introducción de un código general de empleo, los Estados Federados de Micronesia y sus cuatro estados todavía no habían adoptado las leyes ni creado los mecanismos para proteger el empleo y los derechos laborales de los trabajadores, salvo en el sector público y la justicia. El informe agregó, entre otras cosas, que no había disposiciones sobre la licencia de maternidad, salvo en el caso de la administración judicial de Chuuk, cuyas empleadas tenían derecho a un total de tres meses, entre días de licencia de enfermedad y licencia sin sueldo; que no había protección contra el acoso sexual, ni garantías de una plaza de guardería y que no existían disposiciones sobre la igualdad de salario, salvo en Pohnpei⁵⁵.

28. El CRC recomendó que se adoptaran nuevas medidas para hacer efectivas las disposiciones del artículo 32 de la Convención, en particular con respecto a la edad mínima de admisión al empleo, y que se emprendieran esfuerzos para prevenir y combatir la explotación económica o todo trabajo que pudiera ser peligroso o interferir en la educación del niño, o resultar perjudicial para su salud o desarrollo social. El Comité resaltó que se

debería prestar particular atención a las condiciones de los niños que trabajaban en su familia, a fin de protegerlos⁵⁶.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

29. El PNUD señaló que la pobreza y las dificultades para vivir se habían agravado en los Estados Federados de Micronesia entre 1998 y 2005 y que, aunque el costo de la vida era elevado, las oportunidades de generación de ingresos eran escasas, especialmente en las zonas rurales del país⁵⁷. El PAN para 2008-2010 indicó que, debido a la falta de oportunidades de empleo, el agravamiento de las dificultades para vivir y la inestabilidad social, la desigualdad tenía un efecto desproporcionado en los grupos vulnerables, como los pobres de las zonas rurales, las mujeres y las niñas, que en distinta medida seguían estando desfavorecidos en la educación, el acceso al mercado laboral y la representación política, así como los jóvenes de entre 15 y 24 años, que constituían casi la mitad de la población⁵⁸.

30. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) destacó que los Estados Federados de Micronesia eran excepcionalmente vulnerables a los desastres naturales, y que su lejanía con respecto a los principales mercados de comercio obstaculizaba en gran medida su capacidad de competir económicamente en el mercado mundial⁵⁹. La FAO destacó que lo fundamental para hacer frente a la pobreza era: a) reforzar la base institucional y reglamentaria para renovar el crecimiento y la estabilidad de la economía nacional; b) fomentar el desarrollo sostenible en las zonas rurales y las islas periféricas (que resultaba crucial no solo para mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales, sino también para aliviar la presión social y económica de los centros urbanos), y c) mejorar las oportunidades de formación técnica y profesional a fin de crear las competencias que necesitaban el sector privado y quienes querían prosperar en la economía rural⁶⁰.

31. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se indicaba que los Estados Federados de Micronesia carecían de un sistema de seguridad social global⁶¹. En 2007 el PNUD indicó que la rápida migración del medio rural al urbano estaba sometiendo a presiones la prestación de servicios sociales en los centros urbanos. Agregó que la mortalidad materna se cifraba en 40 muertes y que la mortalidad de recién nacidos era de 12 por cada 1.000 nacidos vivos, cifras que atribuyó a servicios de salud deficientes, aportes nutricionales insuficientes, y falta de centros de planificación de la familia, especialmente para las mujeres embarazadas. Según el PNUD, urgía mejorar la infraestructura de salud y la formación impartida a los profesionales del sector para luchar contra la mortalidad materna e infantil a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶². El Fondo de Población de las Naciones Unidas indicó que los Estados Federados de Micronesia habían hecho del desarrollo de los profesionales de la salud una prioridad, y que una parte significativa del presupuesto de salud se había dedicado a los cuidados de nivel secundario y a traslados al extranjero de pacientes que necesitaban atención terciaria⁶³.

32. En 1998 el CRC expresó su preocupación por la prevalencia de la desnutrición y los casos de carencia de vitamina A, así como por el escaso acceso al agua potable y a un sistema de saneamiento adecuado⁶⁴. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) indicó que la proporción de niños menores de 5 años con un peso moderada o gravemente inferior al normal había sido del 15% entre 2003 y 2008, y que el 94% de la población estaba usando fuentes de agua potable mejoradas en 2006⁶⁵.

33. El CRC se mostró preocupado por los problemas que afectaban a la salud de los adolescentes, en particular el alto y cada vez mayor índice de embarazos precoces, la falta de acceso de los adolescentes a una educación y a servicios en materia de salud reproductiva y la insuficiencia de las medidas preventivas en relación con el VIH/SIDA. Consideró especialmente preocupante el elevado índice de suicidios entre los adolescentes,

la incidencia del uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes y la insuficiencia de programas o servicios sociales y médicos para hacer frente a esos problemas⁶⁶. El CRC sugirió que los Estados Federados de Micronesia promovieran medidas de atención de la salud del adolescente reforzando la educación y los servicios de salud reproductiva, y que hicieran un estudio amplio y multidisciplinario para entender el alcance de los problemas de salud que afectaban a los adolescentes, como los embarazos precoces y el suicidio. El CRC también recomendó que se reforzara la labor de prevención y atención de los problemas de salud de los adolescentes y de rehabilitación de las víctimas, que se intensificaran los esfuerzos por prevenir y combatir el uso indebido de drogas y otras sustancias por los niños y que se tomaran todas las medidas adecuadas, en particular campañas de información pública en las escuelas y otros lugares⁶⁷.

34. En 2009 el PNUD y el ONUSIDA señalaron que Pohnpei había exigido por ley la realización de una campaña educativa nacional sobre el VIH, cuyo objetivo sería dar a conocer entre el público las causas, modos de transmisión, consecuencias y medios de prevención del VIH⁶⁸. En el PAN para 2008-2012 se señalaba que los datos disponibles sobre las tasas de infección por VIH, especialmente en el grupo de edad de los 15 a los 49 años, indicaban la posibilidad de una rápida propagación de la epidemia de VIH, y que era imperativo aplicar enfoques multisectoriales para la prevención, los cuidados y el tratamiento⁶⁹.

8. Derecho a la educación

35. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los Estados Federados de Micronesia gastan más del 6% de su PIB en la educación⁷⁰. En un informe de 2007 del PNUD y el UNIFEM se señalaba que el país garantizaba la educación elemental gratuita para todos, y había creado un sistema de préstamos para estudiantes con el fin de que todos los jóvenes pudieran hacer estudios superiores. Asimismo, todos los estados habían introducido la escolarización obligatoria en la enseñanza primaria y secundaria, y Pohnpei había establecido un fondo destinado específicamente a la formación profesional de la mujer. Sin embargo, en el informe se destacaba que las niñas y las mujeres seguían accediendo a la educación en menor número que los niños y los hombres. Se agregaba que los Estados Federados de Micronesia no prohibían la expulsión de la escuela de las alumnas embarazadas, algo contrario a las disposiciones de la CEDAW⁷¹.

36. En 2008 el PNUD observó que eran pocos los alumnos que iban más allá de los primeros cursos de la enseñanza secundaria, y que muchos de quienes llegaban a la enseñanza terciaria abandonaban los estudios⁷². También señaló que los niños más pobres solían faltar a clase por problemas de salud o por falta de pago de la matrícula, o simplemente porque sus familias no podían permitirse el costo de los uniformes, los libros y demás gastos⁷³. El UNICEF indicó que la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria fue del 92% entre 2003 y 2008⁷⁴.

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

37. En 2009 el ACNUR consideró que, dados el escaso número de casos individuales y la existencia de problemas internos más acuciantes, los solicitantes de asilo, los refugiados, los apátridas y los desplazados internos no eran motivo de especial preocupación en los Estados Federados de Micronesia⁷⁵. A pesar de ello, la adhesión a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 y el establecimiento de un marco jurídico interno sentarían unas bases más claras para que el Gobierno ofreciera protección internacional a los refugiados, y permitirían crear un mecanismo para establecer contactos apropiados con las organizaciones internacionales pertinentes⁷⁶.

III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

38. En 2010 el ACNUR indicó que el cambio climático planteaba una serie singular de problemas a los Estados Federados de Micronesia debido al aumento del nivel del mar, la salinización, la incidencia de las tormentas de frecuencia e intensidad cada vez mayores, y el aumento de la variabilidad del clima⁷⁷.

39. El ACNUR destacó que, a pesar de que los desplazados por factores climáticos (naturales) no eran "refugiados" en el sentido de la Convención de 1951 sobre los refugiados, había una relación clara entre la degradación ambiental o el cambio climático por un lado, y las tensiones y conflictos sociales por el otro. El desplazamiento podía generar una competencia con la comunidad de acogida y dar lugar a un conflicto, habitualmente por las tierras o el uso de recursos limitados. De confirmarse las previsiones más pesimistas de sumersión completa por el aumento del nivel del mar, la población podría sufrir un "desplazamiento externo" y sería posible una pérdida *de facto* o *de jure* de la soberanía del Estado⁷⁸.

IV. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

40. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo subregional de 2008-2012 se mencionaron cuatro objetivos prioritarios: el crecimiento económico equitativo y la reducción de la pobreza, la buena gobernanza y los derechos humanos, los servicios sociales y de protección equitativos y la gestión ambiental sostenible, siendo la igualdad entre los géneros una cuestión intersectorial⁷⁹.

41. En 1998 el CRC recomendó que los Estados Federados de Micronesia solicitaran la asistencia técnica de las entidades competentes de las Naciones Unidas con respecto a la explotación económica, incluido el trabajo infantil⁸⁰, y a la reforma jurídica en el ámbito de la justicia de menores⁸¹. También los alentó a solicitar asistencia técnica/cooperación con respecto a los niños víctimas del uso indebido de drogas y otras sustancias⁸², la recopilación de datos⁸³ y la formación de grupos profesionales dedicados a trabajar con niños y en favor de la infancia⁸⁴.

42. En 2010 el ACNUR reiteró su disposición a ofrecer programas de concienciación/educación sobre los solicitantes de asilo y refugiados, asistencia técnica para redactar leyes nacionales sobre los refugiados y actividades de fomento de la capacidad de los funcionarios públicos, así como a ayudar a crear la capacidad institucional necesaria para establecer un procedimiento nacional de determinación de la condición de refugiado⁸⁵.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRPD-OP	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁸ Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child, (CRC/C/15/Add.86), para. 24.

⁹ UNHCR submission to the UPR on Micronesia, pp. 2-3.

- ¹⁰ UNDP/UNAIDS, *Enabling Effective Responses, HIV in Pacific Island Countries, Options for Human Rights-Based Legislative Report*, Suva, Fiji, 2009, p. 94, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/LowRes_3011.pdf.
- ¹¹ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 51, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ¹² CRC/C/15/Add.86, para. 10.
- ¹³ *Ibid.*, paras. 6 and 22.
- ¹⁴ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 54, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ¹⁵ CRC/C/15/Add.86, para. 6.
- ¹⁶ *Ibid.*, para. 22.
- ¹⁷ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- ¹⁸ Country programme Action Plan (CPAP) 2008-2012 between the Government of the Federated States of Micronesia and the United Nations Development Programme Fiji Multi-Country Office, p. 2, available at http://www.undp.org.fj/pdf/CPAP/FSM%20CPAP%202008-2012_SIGNED.pdf.
- ¹⁹ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, pp. 52 and 63, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ²⁰ CRC/C/15/Add.86, para.9.
- ²¹ *Ibid.*, para. 26.
- ²² Country Programme Action Plan (CPAP) 2008-2012 between the Government of the Federated States of Micronesia and the United Nations Development Programme Fiji Multi-Country Office, p. 2, available at http://www.undp.org.fj/pdf/CPAP/FSM%20CPAP%202008-2012_SIGNED.pdf.
- ²³ CRC/C/15/Add.86, para. 27.
- ²⁴ *Ibid.*, para. 25.
- ²⁵ *Ibid.*, paras.20 and 38.
- ²⁶ See General Assembly resolution 59/113B and Human Rights Council resolutions 6/24, 10/3 and 12/4. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007 at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- ²⁷ UNHCR submission to the UPR on Micronesia, p. 2.
- ²⁸ The following abbreviations have been used for this document:
CEDAW Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CRC Committee on the Rights of the Child
- ²⁹ The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 30 June 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para.120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para.2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- ³⁰ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 54, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ³¹ *Ibid.*, p. 56.
- ³² CRC/C/15/Add.86, para. 15.

- ³³ *Pacific Perspectives on the Commercial Sexual Exploitation and Sexual Abuse of Children and Youth, 2009* (United Nations publication, Sales No. E.08.II.F.19), p. 19, available at www.unescap.org/ESID/GAD/Publication/Pacific_Perspectives_Report.pdf.
- ³⁴ CRC/C/15/Add.86, para. 32.
- ³⁵ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 53, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ³⁶ *Pacific Perspectives on the Commercial Sexual Exploitation and Sexual Abuse of Children and Youth, 2009* (United Nations publication, Sales No. E.08.II.F.19), p. 88, available at www.unescap.org/ESID/GAD/Publication/Pacific_Perspectives_Report.pdf. See also: UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 55, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ³⁷ CRC/C/15/Add.86, para. 16.
- ³⁸ *Ibid.*, para. 17.
- ³⁹ *Ibid.*, para. 35.
- ⁴⁰ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 53 available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁴¹ CRC/C/15/Add.86, paras. 17 and 35.
- ⁴² *Ibid.*, para. 21.
- ⁴³ *Ibid.*, para. 41.
- ⁴⁴ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 57 available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁴⁵ *Pacific Perspectives on the Commercial Sexual Exploitation and Sexual Abuse of Children and Youth, 2009* (United Nations publication, Sales No. E.08.II.F.19), p. 90, available at www.unescap.org/ESID/GAD/Publication/Pacific_Perspectives_Report.pdf.
- ⁴⁶ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 57, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁴⁷ *Ibid.*, p. 58.
- ⁴⁸ CRC/C/15/Add.86, para. 13.
- ⁴⁹ *Ibid.*, para. 18.
- ⁵⁰ UNDP Pacific Centre and UNIFEM Pacific Centre, *Translating CEDAW into law: CEDAW legislative compliance in nine Pacific island countries*, 2007, Suva, p. 55, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁵¹ *Ibid.* p. 66.
- ⁵² Country programme Action Plan (CPAP) 2008-2012 between the Government of the Federated States of Micronesia and the United Nations Development Programme Fiji Multi-Country Office, p. 2, available at http://www.undp.org.fj/pdf/CPAP/FSM%20CPAP%202008-2012_SIGNED.pdf.
- ⁵³ CRC/C/15/Add.86, para. 30.
- ⁵⁴ *Ibid.*, para. 32.
- ⁵⁵ UNDP/UNIFEM, *Translating CEDAW into Law, CEDAW Legislative Compliance in Nine Pacific Island Countries*, Suva, Fiji 2007, pp. 55-56 available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁵⁶ CRC/C/15/Add.86, para. 39.
- ⁵⁷ UNDP Pacific Centre, *Federated States of Micronesia, Analysis of the 2005 Household Income and Expenditure Survey*, Suva, Fiji, 2008, p. 36.
- ⁵⁸ Country programme Action Plan (CPAP) 2008-2012 between the Government of the Federated States of Micronesia and the United Nations Development Programme Fiji Multi-Country Office, p. 2, available at http://www.undp.org.fj/pdf/CPAP/FSM%20CPAP%202008-2012_SIGNED.pdf.
- ⁵⁹ FAO, http://www.fao.org/europeunion/funding/country/eu_fsm/en.
- ⁶⁰ *Ibid.*

- ⁶¹ UNDP/UNIFEM, *Translating CEDAW into Law, CEDAW Legislative Compliance in Nine Pacific Island Countries*, Suva, Fiji 2007, p. 71, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁶² UNDP, *Workshop Report, Sub-Regional MDG-based workshop for North Pacific Countries*, Pohnpei, Federated States of Micronesia, 26-29 June 2007, Fiji, 2007, p.5.
- ⁶³ UNFPA, available at <http://pacific.unfpa.org/Countries/fm.htm>.
- ⁶⁴ CRC/C/15/Add.86, para. 19.
- ⁶⁵ UNICEF, available at http://www.unicef.org/infobycountry/the FSM_statistics.html.
- ⁶⁶ CRC/C/15/Add.86, para. 19.
- ⁶⁷ *Ibid.*, paras. 37 and 40.
- ⁶⁸ UNDP/UNAIDS, *Enabling Effective Responses, HIV in Pacific Island Countries, Options for Human Rights-Based Legislative Report*, Suva, Fiji, 2009, p. 92, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/LowRes_3011.pdf.
- ⁶⁹ *Country programme Action Plan (CPAP) 2008-2012 between the Government of the Federated States of Micronesia and the United Nations Development Programme Fiji Multi-Country Office*, p. 2, available at http://www.undp.org.fj/pdf/CPAP/FSM%20CPAP%202008-2012_SIGNED.pdf.
- ⁷⁰ UNESCO, available at <http://www.unesco.org/new/en/unesco/worldwide/unesco-regions/asia-and-the-pacific/the FSM-federated-states-of/>.
- ⁷¹ UNDP/UNIFEM, *Translating CEDAW into Law, CEDAW Legislative Compliance in Nine Pacific Island Countries*, Suva, Fiji 2007, p. 55, available at http://www.undppc.org.fj/_resources/article/files/CEDAW_web.pdf.
- ⁷² UNDP, *Federated States of Micronesia, Analysis of the 2005 Household Income and Expenditure Survey*, Suva, Fiji, 2008, p. 8.
- ⁷³ *Ibid.*, p. 36.
- ⁷⁴ UNICEF, available at http://www.unicef.org/infobycountry/the FSM_statistics.html.
- ⁷⁵ UNHCR submission to the UPR on Micronesia, p. 1.
- ⁷⁶ *Ibid.*, p. 3.
- ⁷⁷ *Ibid.*, p. 1.
- ⁷⁸ *Ibid.*, p. 2.
- ⁷⁹ *United Nations Development Assistance Framework for the Pacific sub-region*, Suva, 2007, pp. 4-5, available at http://www.undp.org.ws/Portals/12/pdf/RC/UNDAF_document.pdf.
- ⁸⁰ CRC/C/15/Add.86, para. 39.
- ⁸¹ *Ibid.*, para. 41.
- ⁸² *Ibid.*, para. 40.
- ⁸³ *Ibid.*, para. 27.
- ⁸⁴ *Ibid.*, para. 29.
- ⁸⁵ UNHCR submission to the UPR on Micronesia, pp. 2-3.
-